

Buenaventura D.E. 10/07/2025
No. 11202501924 MD-DIMAR-CP01-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
HELMER GARCÍA GONZALEZ
Capitán de la nave “**DIOS ES MI ESPERANZA**”, sin matrícula
Buenaventura D.E., Valle del Cauca

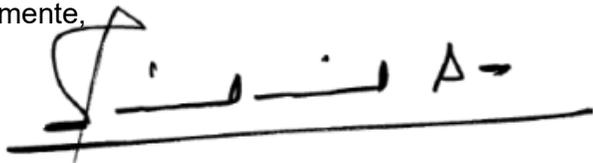
Asunto: *Comunicación auto corre traslado alegatos*
Ref. *Investigación administrativa No. 11022024034*

Con toda atención me dirijo a usted con el fin de informarle que este despacho profirió auto de fecha 27 de junio de 2025, a través del cual se declara cerrado el periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia, iniciado por presunta violación a las normas de marina mercante, en contra del capitán de la nave “**DIOS ES MI ESPERANZA**”, sin matrícula.

En consecuencia, se corre traslado por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que allegue los alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Finalmente, me permito informarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. En consecuencia, en caso de usted estar de acuerdo con la notificación electrónica, deberá indicar claramente su decisión de notificación electrónica al correo: investigacionescp01@dimar.mil.co, aportando una cuenta de correo a la que el despacho le dirija las respectivas comunicaciones y notificaciones.

Atentamente,



ASD CARLOS ANDRES GIRALDO ARISTIZABAL
Asesor jurídico de Capitanía de Puerto de Buenaventura

Capitanía de Puerto de Buenaventura - CP01

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

Identificador 7ps0 G+06 YAbE 8ZIR izyb r/qS aXg=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 27 de junio de 2025

AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

Este despacho mediante auto de fecha **12 de septiembre de 2024**, ordenó la apertura de la investigación administrativa de carácter sancionatorio y de formulación de cargos **No.11022024034**, en contra del señor **HELMER GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.16.945.457**, en su calidad de capitán de la nave '**DIOS ES MI ESPERANZA**', sin número de matrícula *-en adelante la nave "Dios es mi Esperanza"*.

Que, posteriormente con auto de fecha 26 de diciembre de 2024 se declaró abierto el periodo probatorio dentro de la presente investigación por un término de veinte (20) días hábiles.

Que, una vez revisado el expediente se observa que el periodo probatorio ha vencido, y dentro del mismo, todas las pruebas ordenadas en el mencionado auto fueron practicadas.

Conforme a lo anterior, resulta procedente correr traslado para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Este despacho es competente para correr traslado a las partes para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, inciso 2.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*- procede el despacho a correr traslado para la presentación de alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio **No. 11022024034**, y de esta manera garantizar el debido proceso y derecho de defensa que le asiste al investigado.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Buenaventura, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, inciso 2,

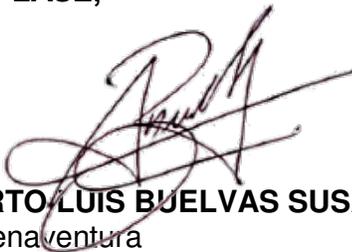
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **CÓRRASE** traslado a las partes para la presentación de alegatos dentro de la investigación administrativa de carácter sancionatorio y de formulación de cargos **No.11022024034**, adelantada en contra del señor **HELMER GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.16.945.457**, en su calidad de capitán de la nave **"Dios es mi Esperanza"**, sin número de matrícula, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, inciso 2.

ARTÍCULO 2°. - Contra el presente acto no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 75.

ARTÍCULO 3°. - **LÍBRESE** a través de la Secretaría de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Buenaventura